

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 15 de noviembre de 1994, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Ibahernando.

El Ayuntamiento de Ibahernando ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 2 de marzo de 1993, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 25 de mayo de 1993 y 8 de noviembre de 1994.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1

Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Ibahernando, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo tajado. Primero, de sinople cruz visigoda de plata. Segundo, de plata, haz de tres espigas de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada».

ARTICULO 2

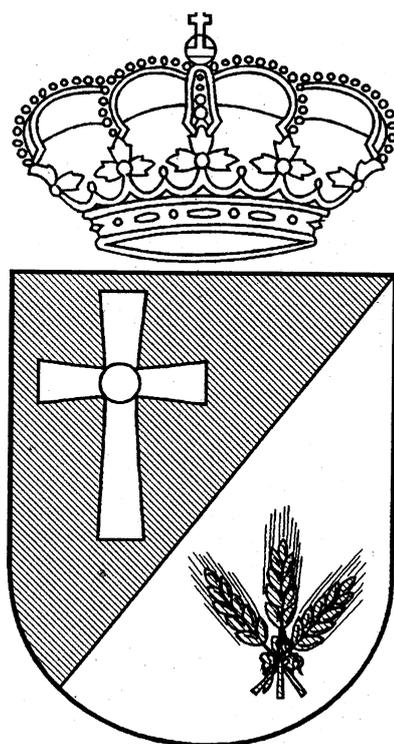
Se aprueba la Bandera del Municipio de Ibahernando, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por dos triángulos que forma la diagonal del ángulo inferior del asta al superior del batiente, verde junto al asta y blanco en el batiente, con el escudo municipal brochante al centro y en sus colores».

Mérida, 15 de noviembre de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I



ANEXO II

